



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 04 MAY 2017

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 0377/17

Exptes. No. 4953/16

VISTO:

La Resolución H.No.143/17 mediante la cual se llama a inscripción de interesados para la cobertura de una (1) beca de Investigación para la carrera de Historia; y

CONSIDERANDO:

QUE la Comisión Evaluadora de la Escuela de Historia que tuvo a su cargo el análisis y posterior evaluación de los Proyectos de Investigación se expidió de manera unánime, proponiendo el otorgamiento de la beca al estudiante: Emilio Nicolás Gana;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho No.145, aconseja hacer lugar a la propuesta de la Comisión Evaluadora y proceder con el otorgamiento de la beca al alumno mencionado;

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto que demanda el pago de la beca otorgada;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En la sesión ordinaria del día 02/05/17)
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, de conformidad al informe producido por la Comisión Evaluadora de la Escuela de Historia, la siguiente **Beca de Investigación** al alumno que se detalla:

1. Emilio Nicolás GANA, DNI No.37.775.320. Tema: "LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LOS INMIGRANTES SIRIOS Y LIBANESES DURANTE EL PROCESO DE INSERCIÓN EN LA SOCIEDAD SALTEÑA, FINES DEL SIGLO XIX Y PRINCIPIOS DEL SIGLO XX". Dirección: Dra. Mercedes Quiñónez. Escuela de Historia.

ARTICULO 2º.- FIJAR por tal beneficio la suma de PESOS, MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00) por mes, a partir del 02/05/17 y por el término de (12) doce meses.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER como requisito para la percepción de la beca, la presentación del control académico a que hace referencia el Artículo 13º de la Resol.H.No.1000/13 -Reglamento Becas-, el que será elevado con la intervención de su directora.

ARTICULO 4º.- IMPUTAR el gasto a la partida 5.1.3 -TRANSFERENCIAS- Transferencias al Sector Privado p/financiar gastos corrientes- Becas, del presupuesto de esta Facultad para el ejercicio correspondiente.

ARTICULO 5º.- NOTIFÍQUESE al beneficiario, y comuníquese a la directora de beca, Escuela de Historia, Dirección Administrativa Contable y siga a Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.

mda


Mg. PAULA CRUZ
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSa.




Esp. SUSANA INES FERNANDEZ
VICEDECANA
Facultad Humanidades - UNSa